



RESOLUCIÓN No. 1482 DE 2016

Por la cual se reconoce pago a un docente que acredita título especialización y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

EL SECRETARIO DE DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002

CONSIDERANDO QUE:

La Licenciada **HECTOR GARCIA REMOLINA** Identificada con **Cedula de Ciudadanía Numero 96.186.957** expedida en Saravena, nombrada en propiedad por decreto Departamental N° 089 del 04 de Febrero de 2011, para desempeñar el cargo de docente en la Institución Educativa JOEL SIERRA Sede JOEL SIERRA del municipio de Tame, empleo este que se rige por el Decreto Ley 1278 2002, el docente se encuentra inscrito en el Escalafón y goza de los derechos de Carrera el salario que devenga es el correspondiente al grado 2 A, y acredita título de Licenciado en Educación Básica Énfasis Ciencias Agropecuarias.

El Decreto 120 del 26 de enero de 2016, establece para los docentes regidos por el decreto 1278 del 2002 que el salario para los docentes Licenciados clasificados en 2A que tengan especialización es de mayor valor.

El Licenciado **HECTOR GARCIA REMOLINA** Identificada con **Cedula de Ciudadanía Numero 96.186.957** expedida en Saravena, mediante escrito radicado el 24 de febrero de 2016 bajo el orden 2016060004045-1, solicita se le paguen sus salarios correspondiente a 2 A + Especialista, para lo cual anexa Título de Especialista en Docencia Universitaria, expedido por la Universidad Cooperativa de Colombia.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al Licenciado **HECTOR GARCIA REMOLINA** Identificada con **Cedula de Ciudadanía Numero 96.186.957** expedida en Saravena, el sueldo correspondiente al grado 2A Especialista, conforme al decreto 120 del 2016.

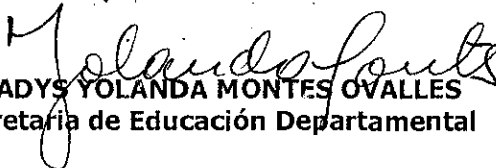
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 24 de Febrero de 2016.

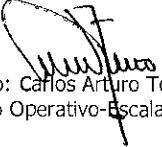
ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

25 MAY 2016

Dado en Arauca,


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental


Preparo: Carlos Arturo Tovar García
Técnico Operativo-Escalafon

Reviso Dr. Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"